

Hacienda Hará Transferencias de Partidas Presupuesto Funcion. del Gobierno Central para 1968

DECRETO LEY N° 17512

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose consignado dentro de la Partida N° 5.2.2. "Intereses de la Deuda Externa" el rubro "Refinanciación Marubeni Ltda.-Empresa Petrolera Fiscal", del Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego VI — Pagos Financieros, Programa VII — Crédito Público, Asignación N° 22, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, es necesario su apertura dotandolo de los fondos que requiera para la atención del servicio a que está destinada;

Que para el fin indicado se puede tomar el saldo sin aplicación existente en la Partida N° 5.1.1 "Amortización de la Deuda Interna" Rubro (11) — Suscripción acciones Banco Interamericano de Desarrollo Ley N° 13439 y Decreto-Ley N° 14533, que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia por las razones expuestas y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, hasta por la suma de Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis Soles Oro (S/. 856,586.00):

SUB-PLIEGO VI — PAGOS FINANCIEROS
PROGRAMA VII — CREDITO PUBLICO
ASIGNACION N° 22

De la Partida:

5.1.1 Amortización de la Deuda Interna Rubro (11) Suscripción acciones Banco Interamericano de Desarrollo Ley N° 13439 y Decreto Ley N° 14533 S/. 856,586.00

A la Partida:

5.2.2 Intereses de la Deuda Externa
Rubro: (APERTURA) Refinanciación Marubeni Ltda. C° Ltda.— Empresa Petrolera Fiscal S/. 856,586.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesentinueve.
General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Justicia y Culto;

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**,
Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**,
Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**,
Ministro de Trabajo y Comunidades Encargado de la Cartera de Gobierno y Policía.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Marzo de 1969.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI**.